



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 071-2022-GAF-MDCH

Chorrillos, 12 de setiembre de 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS:

VISTOS: El Informe N° 1076-2022-SGL-GAF-MDCH de fecha 02 de setiembre del 2022 de la Subgerencia de Logística, el Memorandum N° 396-2022-MDCH-GAJ de fecha 09 de setiembre del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Artículo 194° de la Constitución política del estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento, en lo sucesivo la Ley el Reglamento, respectivamente;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en adelante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, modificada mediante 2021-OSCE/PRE, que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 05-2022-MDCH/GM de fecha 20 de enero de 2022, se dispuso aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2022 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.1) del artículo 6° del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, el numeral 6.2) del artículo 6° del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones;

Que, el numeral 7.5.1) de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario al que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual;

Que, asimismo, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva





Municipalidad de Chorrillos
Gerencia de Administración y Finanzas
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, el artículo 8° de la Ley señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga;

Que, de acuerdo a lo señalado por el literal r) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 230-2022-MDCH, se ha delegado en la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificaciones;

Que, mediante el Informe N° 1076-2022-SGL-GAF-MDCH de fecha 02 de setiembre del 2022, la Subgerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la inclusión de un (11) procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones 2022, en virtud a las reprogramaciones de contrataciones de bienes y servicios, como resultado de reuniones entre Gerencias y Subgerencias;

Que, con Memorandum N° 396-2022-MDCH-GAJ de fecha 09 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se pronuncia favorablemente respecto a la sexta modificación e inclusión de once (11) procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 de la entidad de acuerdo al cuadro emitido por la Sub Gerencia de Logística;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, al TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, La Directiva N°002-2019 OSCE/CD modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021 OSCE/PRE, y la Resolución de Alcaldía N° 230-2022-MDCH;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el ejercicio 2022 e incluir once (11) procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 de la Entidad, de acuerdo al numeral 3.5 del informe N° 1076-2022-SGL-GAF-MDCH donde se remite el cuadro de la Sub Gerencia de Logística y al formato establecido por la normativa vigente.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Subgerencia de Logística publique la presente Resolución en el Portal del SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Chorrillos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Econ. PERCY RICHARD BAZALAR ROCHA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

